

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 37121, ASIENTO DE LA ESCUELA GRADUADA N° 5969 "COMUNITARIA", UBICADO EN LA SÉPTIMA COMPAÑÍA "YBYRARO" DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Capiatá, a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Educación y Cultura), un inmueble destinado para edificios públicos, individualizado como lote N° 1 de la Manzana 23, parte de la Finca N° 37121, del Distrito de Capiatá, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 1998, asiento de la Escuela Graduada N° 5969 "Comunitaria", ubicado en la 7ª Compañía "Ybyraro" del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide sesenta metros (60,00 m.), linda con calle pública;

AL SUR: mide sesenta metros (60,00 m.) linda con el lote N° 2;

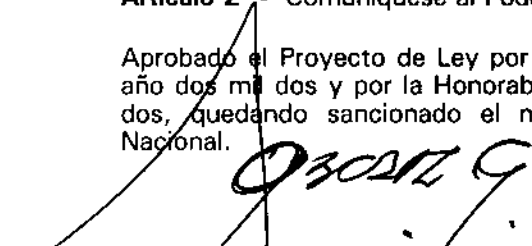
AL ESTE: mide cuarenta y un metros con noventa y dos centímetros (41,92 m.), linda con la calle 15; y,

AL OESTE: mide cuarenta y un metros con noventa centímetros (41,90 m.), linda con la calle 14.

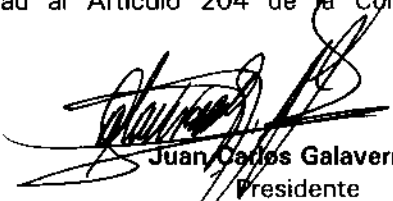
SUPERFICIE: 2.514,02 m² (DOS MIL QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON DOS DECIIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores el cinco de setiembre del año dos mil dos y por la Honorable Cámara de Diputados, el diez de diciembre del año dos mil dos, quedando sancionado el mismo de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar A. González Daher
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Anibal Páez Rejón
Secretario Parlamentario


Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores

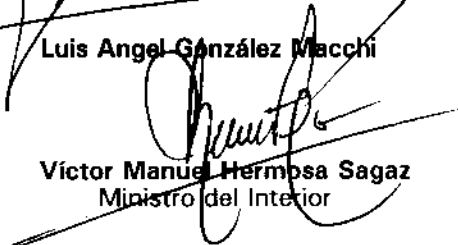

Alicia Jové Dávalos
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 30 de Diciembre de 2002

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.


El Presidente de la República

Luis Angel González Macchi


Víctor Manuel Hermpsa Sagaz
Ministro del Interior